

Asunto: Cedula de notificación por estrados de la conclusión del término de las cuarenta y ocho horas, durante el cual se hizo del conocimiento público, el Recurso de REVISIÓN, presentado por el Ciudadano JOEL JUÁREZ GUADARRAMA, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos, el día 31 de marzo del 2015, ante este organismo electoral, en contra: *del ACUERDO IMPEPAC/ CDEV/01/2015.*



En el Municipio de Temixco, Morelos, siendo las DIECINUEVE horas del día TRES de ABRIL del año dos mil quince, la suscrita ciudadana OLIVIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ en mi carácter de Secretaria del Consejo Distrital Electoral del V DISTRITO, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-

----- **HAGO CONSTAR** -----

Que ha concluido el término de cuarenta y ocho horas, durante el cual este órgano comicial en cumplimiento a las disposiciones legales antes referidas, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial, el Recurso de REVISIÓN, presentado por el Ciudadano JOEL JUÁREZ GUADARRAMA, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Morelos, el día 31 de marzo del 2015, ante este organismo electoral, en contra: *del ACUERDO IMPEPAC/CDVEV/01/2015.*

Asimismo se hace constar que el término de las cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las DIECINUEVE horas del día PRIMERO de ABRIL del año que transcurre y concluyó a las DIECINUEVE horas del día TRES del mes y año en curso; y que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar.-

Atentamente



C. OLIVIA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
Secretaria del Consejo Distrital Electoral
Del V Distrito del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana

CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL
QUINTO DISTRITO
TEMIXCO
PROCESO ELECTORAL

Asunto: Cédula de notificación por medio electrónico de la apertura de las cuarenta y ocho horas del escrito que contiene el Recurso de Revisión, presentado el día 01 de Abril del año en curso, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a este organismo Municipal el día 02 de Abril del 2015, por el Ciudadano Lic. Job González Figueroa, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, en contra de: "...los acuerdos de fecha 28 de Marzo del 2015, relativo a la procedencia de registro de los candidatos en la posición de síndico y segundo regidor propietario sin conceder y de la supuesta coalición denominada "Por la prosperidad y transformación de Morelos", así como el suplente del primer regidor del partido Nueva Alianza".

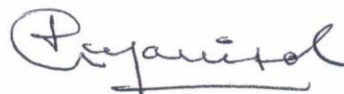
En la Municipio de Tlaltizapán, Morelos, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día 03 de Abril del año dos mil quince, la suscrita ciudadana Desiree Marisol Alvear Piñeiro en mi carácter de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Tlaltizapan, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, fracciones II y VII, 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

HAGO CONSTAR-----

Que en este acto, en la página electrónica del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se hace del conocimiento público el Recurso de Revisión, interpuesto el día 01 de Abril del año en curso, siendo las diecinueve horas con treinta y ocho minutos, ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos y remitido a este organismo Municipal el día 02 de Abril del 2015, por el Ciudadano Lic. Job González Figueroa, en su calidad de representante del Partido Verde Ecologista de México, en contra de: "...los acuerdos de fecha 28 de Marzo del 2015, relativo a la procedencia de registro de los candidatos en la posición de síndico y segundo regidor propietario sin conceder y de la supuesta coalición denominada "Por la prosperidad y transformación de Morelos", así como el suplente del primer regidor del partido Nueva Alianza".-----

Asimismo hago constar que la presente cédula se publica en la página del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; misma que permanecerá durante cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Atentamente



C. Desiree Marisol Alvear Piñeiro
Secretaria del Consejo Municipal Electoral
de Tlaltizapan, Morelos del Instituto Morelense de
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

**CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
TLALTIZAPAN
ELECTORAL 2014**